

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0003411

15

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de marzo de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía DISTRINA S.A.;

QUE la ingeniera Carmen Irene Fondevila Beltrame de Delosríos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Kleber Chong-quí, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 02-0556-DI, de 2002-04-22, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-03623, de mayo 7 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía DISTRINA S.A. en SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) el aumento del capital suscrito por DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

QRL/VAP
MESD.-
Exp. No.100383

